



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **675**
Proceso : Nulidad Absoluta
Demandante : María Rubiela Ocampo López
Demandado : María Delia López De Ocampo
Radicado : 761114003003**201600111200**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la autorización de dependencia judicial realizada por el abogado demandante, es procedente; el despacho la atenderá favorablemente, por lo que se tendrá como autorizada a la profesional del derecho designada.

Resuelve:

Único: Tener como autorizada bajo la responsabilidad exclusiva del apoderado judicial, a la profesional del derecho Luz Edith Ramírez Ocampo C.C. No. 31.096.849, para los fines conferidos por el abogado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a1e69f77b26466f5884d6dad0369ec0f2b0e98007631934448df81265a6e511

Documento generado en 24/03/2021 03:08:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>